



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL promovido por HENRY ROMERO BAUTISTA, OLGA PATRICIA JAIME ROMAN, PAOLA ANDREA MORENO JAIMES Y MARIA CAMILA MORENO JAIMES contra SASOL S.A.S. Y GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. GECOLSA, radicado bajo el número 20001 31 03 005 2017-00032-00.

Treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020)

Por haberse interpuesto dentro del término legal para ello y ser procedente, el despacho concede el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) emitida por esta agencia judicial, en el efecto suspensivo, la cual se surtirá ante el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial Sala Civil - Familia - Laboral de Valledupar, al tenor de lo normado en los artículos 321, 322 y 323 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

S.V.R.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR	
RAMA JUDICIAL. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado.	
La anterior providencia se notifica por estado	
No. 0015	el día 03/02/20
LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ SECRETARIO	

